



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Agosto de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 3.054/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra c), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autoriza la contratación por trato directo cuando sea indispensable recurrir a un proveedor determinado, en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada en la provisión de bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 704/2016 de 22 de Agosto de 2016, del Encargado de Deportes y Cultura, que solicita la contratación vía trato directo con la empresa "Obras Civiles H.B.R. E.I.R.L." RUT ~~76.161.803-2~~, con domicilio en Cordillera N° 271, Iquique, para la realización de servicios de Reparación de las Piscinas Municipales, ubicadas en el Sector La Pampa y El Boro, que requieren reparación urgente a raíz de filtraciones por daño estructural; Cotizaciones emitidas por la empresa antes mencionada, N° 511 y 512; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la empresa **"OBRAS CIVILES H.B.R. E.I.R.L."** RUT ~~76.161.803-2~~, con domicilio en ~~Cordillera N° 271~~, Iquique, para la para la realización de servicios de Reparación de las Piscinas Municipales, ubicadas en el Sector La Pampa y El Boro, que requieren reparación urgente a raíz de filtraciones por daño estructural, invocando como causales el Artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, en razón de la urgencia, y el Artículo 10 N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley mencionada, que autoriza la contratación por trato directo cuando sea indispensable recurrir a un proveedor determinado, en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada en la provisión de bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
- 2.- Contrátese por trato directo a la empresa **"OBRAS CIVILES H.B.R. E.I.R.L."** RUT ~~76.161.803-2~~, ya individualizada, para la para la realización de servicios de Reparación de las Piscinas Municipales, ubicadas en el Sector La Pampa y El Boro, que requieren reparación urgente a raíz de filtraciones por daño estructural, de conformidad a las condiciones técnicas ofrecidas por la empresa ya individualizada, por un monto que asciende a la suma total de **\$15.435.490 (quince millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa pesos)**, según cotizaciones aprobadas por las respectivas Direcciones.

3.- Atendida la naturaleza, tiempo y cuantía del servicio, **se exime** a la empresa **"OBRAS CIVILES H.B.R. E.I.R.L."** RUT ~~70161903#2~~, del pago de garantías.

4.- Impútese los gastos referidos derivados del presente Decreto, a la cuenta 215.22.06.001 de la Cuenta de Piscinas Municipales, del Presupuesto Municipal Vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

40/pdv

Distribución:

Dirección Jurídica

Adm. y Finanzas

Servicios Traspasados

Dir. Control

Encargado Portal